



Logo entidad colaboradora

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE CCOO DE LA RIOJA Y LA ENTIDAD MERCANTIL MAYSER CLINICS SL.

En Logroño, a 20 de junio de 2024

De una parte, M.^ª Ángeles Alcalde, mayor de edad, con DNI **16576858E**, actuando en nombre y representación de CCOO de La Rioja, en adelante **CCOO** con **CIF G-26118380**, y con domicilio en Logroño, Pío XII 33, 3^º planta, actuando en este acto en su calidad de Secretario de Comunicación y Políticas Sociales, con plena capacidad legal para llevar a cabo la firma del presente acuerdo de colaboración.

Y de otra, Don/D.^ª **Valentina Rapciuc**, mayor de edad, con DNI **x6374609k**, actuando en nombre y representación de la mercantil **Mayser Clinics SL** en su calidad de **Administradora**; domiciliada en **General Vara de Rey 48 bajo** con **C.I.F.B56734379**, inscrita en el Registro Mercantil de Logroño La Rioja, (02/02/2024) en adelante **el proveedor**.

Ambas partes se reconocen capacidad mutua suficiente para contratar y en su virtud;

EXPONEN:

I.- CCOO es una organización de carácter Sindical, ostentando la calidad de más representativa a nivel estatal, a la que en adelante se denominará **CCOO**, y que está interesada en alcanzar un acuerdo con **el proveedor** para que todas las personas afiliadas de CCOO gocen de unas condiciones más ventajosas respecto a las generales que se puedan ofrecer al resto de los usuarios, en aquellos servicios que el proveedor pone a disposición de otros colectivos, usuarios y/o público en general siendo en este caso, los beneficiarios de esta mejor condición las personas afiliadas a CCOO.

II.- **El proveedor**, es una entidad mercantil cuyas actividades son las de prestar servicios odontológicos diversos.

Los servicios son gestionados, ofrecidos y realizados por personal con una amplia experiencia en la prestación de estos servicios profesionales, tanto a nivel colectivo, individual, empresas y organizaciones; la cual tiene interés en que las personas afiliadas a CCOO, puedan ser usuarios de los servicios por ella gestionados y /o comercializados.

Ambas partes, se reconocen con capacidad suficiente para establecer el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN**. Y Por todo lo anteriormente expuesto; establecen las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- El proveedor tendrá libertad organizativa de sus propios centros de trabajo, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo la contratación del personal titular y auxiliar, así como del material necesario, y proporcionará a los beneficiarios de este acuerdo un servicio profesional y ajustado a criterios de calidad asistencial y técnicas propias del sector.

El proveedor, como entidad colaboradora, declara bajo su responsabilidad que en todo momento y circunstancia da cumplimiento estricto a sus obligaciones en materia laboral, respetando el marco legal aplicable tanto en materia de índole laboral como de igualdad y respeto al marco legal que corresponda.

El proveedor se compromete a cumplir con sus obligaciones laborales, de forma muy especial en materia de cumplimiento y aplicación del Convenio Colectivo de su ámbito de encuadramiento, así mismo en el respeto a los derechos sindicales que puedan ser de aplicación.

Para la aplicación de las condiciones que se establecen en el presente acuerdo y que más adelante se indicarán, solicitará a la persona interesada que se acredite la afiliación a CCOO; tal acreditación se realizará mediante la presentación por la persona afiliada de su certificado de afiliación por el que se acredita su condición de estar al día en el pago de sus cuotas, o en su caso, aportará el último recibo correspondiente al trimestre del mes en que se produzca la contratación de los Servicios ofertados por el proveedor.

Segunda.- El proveedor será plena y único responsable a todos los efectos de su actuación profesional y de la de su equipo, así como de los resultados que pudieran derivarse de ella, ya sea por dolo, culpa o negligencia, por caso fortuito, acción u omisión; eximiendo y exonerando a CCOO de cualquier responsabilidad que de dicha actuación, o de sus resultados pudiera



Logo entidad colaboradora

derivarse. En este acto, el Proveedor indica que cuenta con la preceptiva Póliza de Responsabilidad Civil que da cobertura a la prestación del servicio del que se trate.

Tercera.- En este acto, el Proveedor procede a la realización de una Ventaja en Condiciones y /o Precios exclusiva para todas las personas afiliadas a CCOO, que se adjunta como **Anexo I** al presente acuerdo y que será extensiva hasta el 2º grado de consanguinidad y/o afinidad de la persona afiliada a CCOO.

El proveedor comunicará las sucesivas actualizaciones y/u ofertas exclusivas a la persona/departamento designada por CCOO para que por su parte sean difundidas en el conjunto de las organizaciones que integran CCOO.

Cuarta- Como **Ventaja Especial de lanzamiento y para todas las personas afiliadas a CCOO**, se oferta un descuento durante la duración de este acuerdo por un total del 10% en todos los servicios que presta la clínica.

Quinta.- (publicidad) En todo caso, en la publicidad que se realice deberá constar de forma clara y fehaciente el precio final que la persona afiliada debería abonar, así como aquel que se correspondería con el precio de mercado, y de este modo, el usuario podrá identificar con claridad el beneficio que obtiene por el hecho de formar parte de CCOO.

Ambas partes se comprometen a que, con anterioridad al lanzamiento de las Ofertas exclusivas para las personas afiliadas, se procederá al oportuno intercambio de información que permita en cada momento valorar, desarrollar y acordar el lanzamiento de la misma.

CCOO se compromete, una vez acordado el desarrollo y puesta en marcha de la oferta de que se trate, a colocarla en su página Web y a la vez hacer circular en el conjunto de su organización la información necesaria para que dicha información pueda ser conocida en la totalidad de la misma. De igual modo, el proveedor incorporará en su Web o en el soporte publicitario que utilice, la información que entienda necesaria y descriptiva sobre la existencia de este acuerdo y sus límites.

Ambas partes de igual modo, acuerdan que en la publicidad que emita el proveedor se inserte el enlace a <https://servicios.ccoo.es> y una referencia a la existencia de este acuerdo en los términos que se crea oportuno y suficiente de cara a que se conozcan las ventajas referidas a este acuerdo. El logo de CCOO no podrá incluirse en ningún sistema o herramienta de pago o recogida de datos o registro que desee incorporar la empresa proveedora, para evitar la responsabilidad o confusión que ello puede provocar a las personas usuarias o afiliadas.

Sexta.- El proveedor, no cobrará ningún tipo de gasto de gestión a las personas afiliadas a CCOO en el uso de sus servicios, ya sean estos directos y/o indirectos.

De igual modo el proveedor, asume la responsabilidad exclusiva sobre la gestión y cumplimiento de este acuerdo, así como sobre las posibles reclamaciones de los usuarios/ afiliados/as de CCOO.

Séptima.- La Duración de este acuerdo tendrá el carácter de indefinido, si bien ambas partes acuerdan que antes de finalizar el año natural del que se trate procederán a realizar una revisión y evaluación de la marcha del acuerdo, y en caso de que alguna de las partes considere la no continuidad de esta colaboración, lo hará saber a la otra parte con al menos tres meses de antelación, sin que sea necesario más acreditación que la mera comunicación escrita.

Octava.- CCOO a través del Área de Servicios a la Afiliación, solicitará anualmente al proveedor información del desarrollo de este acuerdo, en especial en materia de volumen de contratación y negocio que supone el presente acuerdo, descuento y ahorro total para la afiliación o aquellos otros parámetros que se consideren oportunos de cara a garantizar el buen fin y continuidad de este acuerdo.

Novena.- Ambas partes se comprometen a realizar el mayor esfuerzo posible para poner en marcha el citado acuerdo con campañas específicas y especiales para la afiliación de CCOO.

Para ello, la empresa proveedora se compromete a poner a disposición del Área de Servicios a la Afiliación, el logo, los banners y anuncios sobre la/s oferta/s realizada/s en el formato y tamaño requerido para su publicación en web y los boletines mensuales que correspondan.



Logo entidad colaboradora

Décima.- Con respecto al cumplimiento de la Ley de Protección de Datos (LOPD), ambas partes se comprometen a su estricto cumplimiento, y en ningún caso el proveedor solicitará a CCOO, dato alguno referido a la afiliación, o no, quedando CCOO exonerada de cualquier responsabilidad y/o reclamación que pudiera derivarse en este contexto, ya que en todo caso, serán los propios usuarios los únicos responsables del uso de sus datos personales que puedan ser cedidos al Proveedor por ellos mismos.

Cláusula Final.- Con la firma de este acuerdo de colaboración, quedarán sin efectos y sustituidos por el presente, aquellos otros acuerdos que el Proveedor haya podido alcanzar con otras organizaciones integradas en CCOO.

Y sin más asuntos que tratar, firman el presente en prueba de conformidad.

Fdo. M.^a Ángeles Alcalde

**Responsable de comunicación y
Políticas Sociales**



Fdo. Valentina Rapciuc

Adm. de Mayser Clinics SL

Valentina Rapciuc



Vara de Rey, 48. Telf. 941026868
C.P 26002. LOGROÑO (La Rioja).

